



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO FREDY ALBERTO EUÁN CHÍ. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/1/2020, y sus acumulados TEEC/JDC/2/2020, TEEC/JDC/3/2020 Y TEEC/JDC/4/2020**, relativo a los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano, promovido por las y los Ciudadanos Fredy Alberto Euán Chí, Martha Elena Tuz Hass, María Guadalupe Balam Mezeta y Carlos René Balam Medina, en contra del "ACUERDO DE LA REDUCCIÓN DE LAS PERCEPCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO 2018-2020 AL 50%..." (sic); compareció el **Ciudadano Fredy Alberto Euán Chí** a interponer **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano, en contra del "ACUERDO PLENARIO DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"**. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo con fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con treinta minutos** del día de hoy **veintiuno de febrero de dos mil veinte**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 53 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria, de acuerdo a lo que establece el artículo 631 de la citada Ley de Instituciones, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiuno de febrero del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana"

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/1/2020 Y SUS ACUMULADOS TEEC/JDC/2/2020, TEEC/JDC/3/2020 y TEEC/JDC/4/2020.

PROMOVENTE: CIUDADANO FREDY ALBERTO EUÁN CHÍ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO PLENARIO DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con esta fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado procesal que guarda el expediente, con el escrito de fecha veintiuno de febrero de la presente anualidad, y documentación adjunta, dirigido al H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (sic); signado por el Licenciado en Derecho Ricardo Arturo Ek Shool, representante legal del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán; recepcionado ante la Oficialía de Partes de éste órgano jurisdiccional electoral local, el día veintiuno de febrero de dos mil veinte, a las trece horas con cuarenta y seis minutos, presentado personalmente por el ciudadano Felipe Javier Keb Balam, quien se identifica con su credencial para votar de elector con referencia alfanumérica KBBLFL82092504H100, y con la cédula de retiro número 02/2020, de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-----

Vista la cuenta, el Magistrado Presidente: -----

ACUERDA:

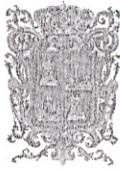


PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado en Derecho Ricardo Arturo Ek Shool, quien en su carácter de representante legal del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, comparece con su escrito y documentación adjunta con el cual pretende dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo plenario de esta autoridad, de fechado el once de febrero de la presente anualidad, y que fuera dirigido al H. Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche, para su atención; en consecuencia, acumúlense a la copia certificada del expediente en que se actúa, lo anterior para que sea tomado en consideración en el momento procesal oportuno. Asimismo remítase una copia simple del pretendido cumplimiento a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para su conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo número 153, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnese el citado escrito junto con la copia certificada del expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/1/2020 y sus acumulados, a la ponencia que presido para los trámites que correspondan.-----

TERCERO: Asimismo, con la cédula de retiro número 02/2020 de fecha veintiuno febrero de la presente anualidad, del medio de impugnación relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano interpuesto por ciudadano Fredy Alberto Euán Chí, en contra del acuerdo plenario de fecha once de febrero de dos mil veinte, dictada por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/1/2019 Y SUS ACUMULADOS TEEC/JDC/2/2020, TEEC/JDC/3/2020 y TEEC/JDC/4/2020, se hace constar que no compareció persona alguna como tercero interesado, agréguese a las constancias a los presentes autos para que obre como corresponda.-----

CUARTO: Ahora bien, en razón de lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 17, 18, párrafo 1, inciso b), y 91, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, infórmese y remítanse por la vía más expedita y en términos de ley, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana"

Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, la constancia de no interposición de escrito de Tercero Interesado, para los trámites legales correspondientes, primero a la cuenta de correo electrónico cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx; y posteriormente, la documentación original al domicilio sede de la citada Sala Regional, por mensajería especializada. Lo anterior, para los efectos legales procedentes.- -

Notifíquese por estrados al actor y demás interesados, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 631, párrafo segundo, en relación al artículo 54, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria, 687, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el **Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste.- -

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos**

Con fecha (21 de febrero de 2020), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.- -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE